Calasparra como lo acostumbran en ella oy treinta y uno de Oct.re de mil setez.tos setenta y ocho: Por el S.or Alc.de maior se hizo presente que para principiar el Panadeo del trigo del Posito se à hecho en sayo cuias resultas se han manifestado ala Villa, y hecha la quenta del Pan que produze con respeto al precio de treinta y dos r.s que acostado el trigo que se acomprado en el Posito. y del que tiene corriente de vezino a vezino se resolvio de un acuerdo: Que las Panaderas den, veinte y nuebe onzas de Pan cozido, al precio de cinco quartos. y contribuyan al Posito con treinta y quatro r.s y medio por fan.a esto por à ora, y sin perjuicio de hazer nuebo en sayo, segun lo pidan las zircunstancias y precios ——

Se vio en este Ayuntam.to un Pedim.to de Sevastian Rubira como à bastezedor del Jabon, en que pide se le suba el precio por que se obligo à darlo, en consideraz.n à haver subido tanto como como es notorio el de el Azeyte, enterada la Villa de uno y otro, de un acuerdo resolbio por à ora se benda la libra à nuebe quartos cada libra sin perjuicio de tomar por descontado la Villa sus medidas, p.a averiguar que Jabon sale de cada arroba de Azeyte, y el balor de los demas materiales, p.a resolber despues con maior conocim.to y que se ponga testim.o de este particular a continuaz.n de dho Pedimento ——

Assimismo a consequencia de la reserva que tiene hecha la Villa ala pretension de Marcos Garzia